



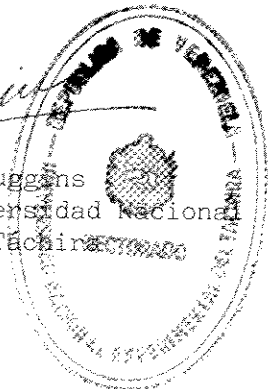
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TACHIRA

ACTA UNICA

Nosotros, Dra. Angela Danil de Namor, Vice-Decana de Asuntos Académicos para Latinoamérica de la Universidad de Surrey, Institución domiciliada en Guilford, Inglaterra, por una parte; y por la otra el Ing° Marcial A. Huggins, Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, persona jurídica domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, creada por Decreto 1.630 del 27 de Febrero de 1.974, que en adelante se denominará "LA UNET", animados por el interés común de propiciar el intercambio entre las dos Universidades, suscribimos la presente Acta con los propósitos siguientes: PRIMERO: Las partes propiciarán el desarrollo de actividades de investigación en forma conjunta, en áreas de interés mutuo. SEGUNDO: Las partes propiciarán el desarrollo de programas de postgrado en el área científico tecnológica acorde con el perfil de la Universidad de Surrey. TERCERO: Las partes propiciarán el intercambio docente a través de las modalidades de: a) Pasantías de personal docente y de investigación de la UNET en el Reino Unido; b) Cursos de actualización y perfeccionamiento académico en la UNET, a ser dictados por personal académico de la Universidad de Surrey. CUARTO: Los firmantes se comprometen a promover la celebración de un Convenio entre ambas Instituciones con las formalidades legales correspondientes, en el cual se definan con mayor detalle los programas y actividades ya mencionadas. Así decimos y firmamos en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en San Cristóbal, Venezuela, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa.

Dra. Angela Danil de Namor
Vice-Decana de Asuntos Académicos
para Latinoamérica de la
Universidad de Surrey

Ing° Marcial A. Huggins
Rector de la Universidad Nacional
Experimental del Táchira



/nsc
18-04-90.-